



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS “ESTUDIO PROGRAMACIONES DE SEMÁFOROS EN 44 INTERSECCIONES RED CENTRO VALDIVIA”, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS Y EMPRESA LIMITE INGENIERÍA.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001580

VALDIVIA,

29 DIC 2016

**I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a).- La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b).- El Decreto Supremo N°355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c).- La Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de Toma de razón.
- d).- Las facultades que me confiere la resolución exenta N° 781 del 01 de julio de 2016, Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, que me nombra Director subrogante del mismo Servicio.

**II.- CONSIDERANDO:**

- 1).- La Resolución Exenta N°1065, de fecha 06 de Septiembre de 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, que “Aprueba Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Anexos y autoriza llamado para la licitación pública N°19/2016 ID 5751-40-LE16 “ESTUDIO PROGRAMACIONES DE SEMÁFOROS EN 44 INTERSECCIONES RED CENTRO VALDIVIA”.
- 2).- La Resolución Exenta N°1138 de fecha 16 de Septiembre de 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, que “Modifica Resolución Exenta N°1065, de fecha 06 de Septiembre de 2016, que aprueba Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Anexos y autoriza llamado para la licitación pública N°19/2016 ID 5751-40-LE16 “ESTUDIO PROGRAMACIONES DE SEMÁFOROS EN 44 INTERSECCIONES RED CENTRO VALDIVIA”.
- 3).- La Resolución Exenta N°1189, de fecha 04 de Octubre de 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, que “Sanciona informe de comisión evaluadora y adjudica Licitación Pública N°19/2016, “ESTUDIO PROGRAMACIONES DE SEMÁFOROS EN 44 INTERSECCIONES RED CENTRO VALDIVIA”, ID 5751-40-LE16, a empresa Limite Ingeniería S.A”.
- 4).- El contrato de prestación de servicios, denominado “ESTUDIO PROGRAMACIONES DE SEMÁFOROS EN 44 INTERSECCIONES RED CENTRO VALDIVIA” - ID 5751-40-LE16, de fecha 17 de Octubre de 2016, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos y Limite Ingeniería S.A, autorizado y protocolizado con la misma fecha, en Notaria de Miriam Amigo Arancibia, Repertorio 17.574.
- 5).- La necesidad de aprobar el contrato de prestación de servicios señalado en el considerando 4) precedente.-  
Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

**APRUÉBASE**, en todo aquello que no sea contrario a derecho, el contrato de prestación de servicios, de fecha 17 de Octubre de 2016, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos y Límite Ingeniería S.A, autorizado y protocolizado con la misma fecha en Notaria en Notaria de Miriam Amigo Arancibia, Repertorio 17.574, que a continuación se transcribe:



### **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ESTUDIO PROGRAMACIONES DE SEMÁFOROS EN 44 INTERSECCIONES RED CENTRO VALDIVIA"**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS**

**Y**

**LÍMITE INGENIERÍA S.A.**

RVP/PCF/fnc

En Valdivia, a \_\_\_\_\_ de octubre de 2016, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS**, persona jurídica de derecho público, Rut 61.818.002-6, en adelante e indistintamente, "SERVIU Región de Los Ríos", representado por su Director don **ALEJANDRO ALBERTO LARSEN HOETZ**, chileno, arquitecto, cédula de identidad número 10.068.167-6, ambos con domicilio en Avenida Alemania N° 799, ciudad y comuna de Valdivia; y empresa **LÍMITE INGENIERÍA S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rut 77.675.600-8, en adelante e indistintamente, "la empresa" o "la prestadora", representada por su Gerente General doña **MARÍA ANTONIETA EGUÍA CALVO**, chilena, ingeniero civil, cédula de identidad número 9.571.328-9, ambas con domicilio en calle Abelardo Pizarro N° 442, comuna de Providencia, Santiago; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades mediante las cédulas respectivas, exponen que han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, los comparecientes vienen en celebrar un contrato de prestación de servicios, destinado a la ejecución del proyecto "ESTUDIO PROGRAMACIONES DE SEMÁFOROS EN 44 INTERSECCIONES RED CENTRO VALDIVIA", conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Anexos de la Licitación Pública N° 19-2016, ID 5751-40-LE16, Código BIP 30381422-0.

**SEGUNDO:** Don **ALEJANDRO ALBERTO LARSEN HOETZ**, en representación de SERVIU Región de Los Ríos, suscribe el presente contrato de prestación de servicios con doña **MARÍA ANTONIETA EGUÍA CALVO**, en representación de la empresa **LÍMITE INGENIERÍA S.A.**, en cumplimiento de lo dispuesto en el resuelto 4° de la Resolución Exenta N° 1189, de fecha 04 de octubre de 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que sancionó el informe técnico de la Comisión Evaluadora y adjudicó la Licitación Pública N° 19-2016 a empresa **LÍMITE INGENIERÍA S.A.**, y en el punto 8° de las Bases Administrativas Especiales, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1065, de fecha 06 de septiembre de 2016, modificada por Resolución N° 1138, de fecha 16 de septiembre de 2016, ambas del mismo Servicio.

**TERCERO:** El contrato se registrará íntegramente por las bases de la Licitación Pública N° 19/2016, ID 5751-40-LE16, Código BIP 30381422-0, por la oferta presentada por la empresa, por la resolución adjudicatoria y por la normativa legal y reglamentaria aplicable y/o señalada en la licitación, de forma tal que el presente contrato se limita a formalizar el acuerdo de voluntades generado a través de la propuesta y la adjudicación referida, reproduciendo sólo los aspectos más relevantes de dichos antecedentes, los cuales se consideran parte integrante del presente contrato.

**CUARTO: SERVICIOS CONTRATADOS.-** La contratación tiene por objeto determinar la estructura, secuencia de fases, verdes mínimos, ciclos y óptima duración de los tiempos que gestionarán las 44 intersecciones semaforizadas de las distintas redes conformadas en el proyecto "Mejoramiento Red Centro Ciudad de Valdivia", de acuerdo a niveles de demanda de flujos peatonales y vehiculares asociados. Las condiciones, exigencias y alcances específicos del servicio aparecen detallados en las Especificaciones Técnicas del "ESTUDIO PROGRAMACIONES DE SEMÁFOROS EN 44 INTERSECCIONES RED CENTRO VALDIVIA", correspondientes a la Licitación Pública N° 19-2016.

**QUINTO: GARANTÍAS.** Se deja constancia de que la empresa, en cumplimiento de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública N° 19/2016, ha hecho entrega al SERVIU Región de Los Ríos, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato N° 0330160, de fecha 13 de octubre de 2016, emitida por el Banco de Crédito e Inversiones, sucursal Once de Septiembre, a nombre del SERVIU Región de los Ríos, RUT N° 61.818.002-6, por la suma de 57,19 Unidades de Fomento, con vencimiento al 06 de octubre de 2017, tomada por empresa LÍMITE INGENIERÍA S.A., Rut 77.675.600-8, destinada a "*Caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para el proyecto "ESTUDIO PROGRAMACIONES DE SEMÁFOROS EN 44 INTERSECCIONES RED CENTRO VALDIVIA"*".

**SEXTO: VIGENCIA DEL CONTRATO.-** El presente contrato comenzará a regir desde el día hábil siguiente a su protocolización notarial por parte de la empresa, previa suscripción de los comparecientes. El plazo de ejecución y entrega de la propuesta de diseño será de 115 días corridos. El contrato tendrá una duración de 200 días corridos, incluyéndose en este término la revisión que efectúe la contraparte técnica.

**SÉPTIMO: VALOR DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y FORMA DE PAGO.-** El precio de los servicios contratados asciende a la suma total y única de treinta millones de pesos. Se efectuarán dos estados de pago: el primero, contra recepción conforme y aprobación de los informes correspondientes a las Etapas 1a y 1b, señaladas en el punto 1.5 de las Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N° 19-2016; y el segundo, contra recepción conforme y aprobación del informe final. El prestador deberá proporcionar la documentación solicitada en el punto 13 de las Bases Administrativas Especiales, y emitir factura o boleta electrónica a nombre del SERVIU Región de los Ríos, RUT N° 61.818.002-6.

**OCTAVO: MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO.-** Se cobrará una multa de uno por mil (1/000) del monto total del contrato primitivo y sus modificaciones, por cada día de atraso en la entrega de los trabajos, a contar de la fecha de término del plazo establecido, salvo lo dispuesto en el punto 10 de las Bases Administrativas Especiales.

Se cobrará una multa de cero coma cinco por mil (0,5/000) diario del monto total del contrato primitivo y sus modificaciones, por cada día de atraso de entrega de las sub-etapas y/o etapas, o si superare el tiempo de subsanación de observaciones estipulado.

La multa por atraso será deducida del estado de pago más próximo que corresponda. En caso que la multa acumulada exceda el 10% del valor total del contrato, se considerará que la empresa ha incurrido en un incumplimiento grave, y se podrá resolver el contrato anticipada y administrativamente, sin forma de juicio,

mediante resolución fundada del Director del SERVIU Región de Los Ríos, haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, la que servirá para responder del mayor precio que puedan costar las labores por hacer, rehacer o reparar, o de cualquier perjuicio que resultare para el Servicio. La empresa tendrá un plazo de 3 días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la fecha de recepción del oficio respectivo, para recurrir ante la Dirección del SERVIU Región de Los Ríos, exponiendo las razones que, a su juicio, justifiquen eximirla de la multa aplicada. La Dirección resolverá administrativa y sumariamente.

**NOVENO: CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO.** Las causales de término anticipado del contrato se encuentran contempladas en el artículo 77 del D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda (punto 16 de las Bases Administrativas Especiales), y son las siguientes:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa.
3. Estado de notoria insolvencia de la empresa, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Registrar (la empresa) saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

En todos los casos de término anticipado del contrato, se procederá a valorizar las labores ejecutadas de acuerdo a los precios del presupuesto, dándose valor "cero" a todas las tareas que deban ser corregidas; se efectuará una liquidación final dando curso a un último estado de pago y se respaldará el término administrativo mediante resolución. Todos los gastos administrativos que hubiere que efectuar con motivo de la liquidación anticipada del contrato serán con cargo a la prestadora. En los casos en que el SERVIU Región de Los Ríos ponga término anticipado al contrato, serán de su propiedad las labores que la empresa hubiere construido o iniciado, sin que esta última tenga derecho a cobrar indemnización alguna.

**DÉCIMO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares originales, quedando uno en poder del SERVIU Región de Los Ríos, y dos en poder de la empresa, para la posterior protocolización de uno de ellos. Copia autorizada del contrato protocolizado deberá ser entregada al SERVIU Región de Los Ríos.

**DECIMOPRIMERO: DOMICILIO.-** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

**DECIMOSEGUNDO: PERSONERÍAS.-** La personería de don **ALEJANDRO LARSEN HOETZ** para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, consta del Decreto Supremo N° 355, del año 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y del Decreto TRA N° 23, de 03 de junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por Contraloría General de la República con la misma fecha, que lo designa como Director Regional del mencionado Servicio. La personería de doña **MARÍA ANTONIETA EGUÍA CALVO** para actuar a nombre de **LÍMITE INGENIERÍA S.A.**, consta de Acta de Sesión de Directorio de fecha 20 de enero de 2015, reducida a escritura pública ante doña Myriam Amigo Arancibia, Notario Público, Titular de la 21ª Notaría de Santiago, con fecha 10 de febrero de 2015, Repertorio N° 1.942. Las personerías no se insertan, a solicitud de las partes.

**2.- Páguese** las sumas indicadas en el contrato antes aprobado, de acuerdo con los plazos y requisitos indicados en él y en las bases de la licitación respectiva.

3.- **Impútese** los gastos que genere la presente resolución al subtítulo 31, Item 02, asignación 002, del Presupuesto vigente del Serviu Los Ríos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-**



**FERNANDO SALGADO CONTRERAS**

**DIRECTOR REGIONAL (S)**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**



FSC/RVP/PCF/jmv

TRANSCRIBIR A:

1. Archivo Oficina Licitaciones y Costos, SERVIU Región de Los Ríos.
2. Archivo Depto. Jurídico, SERVIU Región de Los Ríos.
3. Archivo Oficina de Partes.



